

RESOLUCION Nº 21/2011

VISTO:

La Resolución Nº 21/2007 que fija el aporte a cargo de los miembros jubilados, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º, fija el aporte en un 10% de la totalidad del monto del haber jubilatorio de diverso origen;

Que el Consejero representante de los Jubilados opina que sería adecuado disminuir el monto del aporte a cargo de los jubilados pues los ingresos genuinos mejoraron consecuencia del incremento salarial registrado en el personal de la UNSE y la aplicación del valor actualizado del aporte mínimo y

Que el tema fue tratado en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día de la fecha, oportunidad en la que se resolvió disminuir el monto del aporte de los miembros jubilados fijándolo en 7% de la totalidad del haber jubilatorio de diverso origen y establecer el valor mínimo del aporte, haciéndolo coincidir con el 10% del monto percibido en concepto de jubilación mínima.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Fijar el aporte de los miembros jubilados en 7% de la totalidad del monto del haber jubilatorio de diverso origen y establecer el monto del valor mínimo del mismo en coincidencia con el 10% del monto establecido y reconocido, en concepto de jubilación mínima.

ARTICULO 2º.- Establecer que lo indicado en el Artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1 de junio del corriente año.

ARTICULO 3º.- Notificar a los Sres. Directores y publicar. Cumplido, archívese.